


|   |  |                  |          |            |
|---|--|------------------|----------|------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ<br>Oficina Asesora<br>Jurídica | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                  | Página   | Página     |
|   | Macroproceso   | APOYO            | Código   | GJ-F-RE-01 |
|   | Proceso  | GESTIÓN JURÍDICA | Versión  | 01         |
|   | Formato  | AVISO            | Vigencia | DD-MM-AAA  |

## AVISO No 001

**2026**

La oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, por secretaria dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer a los interesados tal y como se evidencia en el expediente **017 – 2025** procede a notificar por medio del presente aviso el **Auto No 477 de fecha 29 de diciembre de 2025**, (por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio).

Que **Auto No 477 de fecha 29 de diciembre de 2025**, resolvió:


“**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** que **JULIO CESAR RUBIO CASAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.893.125 en calidad de Alcalde para el periodo constitucional 2024-2027 y **JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No 4.223.147, en calidad de Alcalde para el periodo constitucional 2020-2023 del Municipio de Ráquira – Boyacá, incurrieron en la conducta sancionable prevista en el art. 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** al señor **JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No 4.223.147, en calidad de Alcalde del Municipio de Ráquira – Boyacá para el periodo constitucional 2020-2023 con **MULTA** equivalente a un (01) salario mensual devengados para la época de la ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 5.376.068) M/CTE** por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**Parágrafo 1.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse en la cuenta corriente No. 1760-6999- 7094 del Banco DAVIVIENDA, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, **anotando en el formato de consignación: número de proceso y número de cédula de ciudadanía del implicado fiscal y allegando el original de la consignación a éste Despacho [juridica@cgb.gov.co](mailto:juridica@cgb.gov.co)**

**Parágrafo 2.** Vencido el término anterior, el sancionado no acredita el pago, y una vez proferida la constancia de firmeza y ejecutoria del acto administrativo en los términos del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión de sanción se remitirá a la Dirección de Cobro Coactivo de la Contraloría General de Boyacá, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR** al señor **JULIO CESAR RUBIO CASAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.893.125 en calidad de Alcalde del Municipio de Ráquira para el periodo constitucional 2024-2027 con **LLAMADO DE ATENCIÓN**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

|  |  |                  |          |            |
|--|--|------------------|----------|------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ<br>Oficina Asesora<br>Jurídica | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                  | Página   | Página     |
|  | Macroproceso   | APOYO            | Código   | GJ-F-RE-01 |
|  | Proceso  | GESTIÓN JURÍDICA | Versión  | 01         |
|  | Formato  | AVISO            | Vigencia | DD-MM-AAA  |

**Parágrafo:** Remitir copia a la Oficina de Control Interno del Municipio de Ráquira o quien haga sus veces, con el fin que se realicen las acciones de control y mejoramiento respectivo a efectos que no se reitere la conducta en cuestión.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** por intermedio de la secretaria, el presente auto a los señores **JULIO CESAR RUBIO CASAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.893.125 en calidad de Alcalde para el periodo constitucional 2024-2027 y **JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No 4.223.147, en calidad de Alcalde para el periodo constitucional 2020-2023 del Municipio de Ráquira – Boyacá, conforme a lo dispuesto en los artículos 67, 68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión de sanción proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse ante este despacho de la Contraloría General de Boyacá, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021..(...)

Teniendo en cuenta que en el expediente del proceso administrativo sancionatorio fiscal, se evidencia que no se encuentra dirección física, por lo que se ha realizado la respectiva citación al correo electrónico [hernan-sierra20211@hotmail.com](mailto:hernan-sierra20211@hotmail.com) sin tener respuesta alguna; no siendo posible establecer contacto para procurar personalmente la notificación personal. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.


En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

| Nombre                      | Cédula de Ciudadanía | Cargo               | Entidad              |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO | 4.223.174            | ALCALDE (2020-2023) | MUNICIPIO DE RAQUIRÁ |
|                             |                      |                     |                      |

Cabe resaltar que, contra la providencia proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán ser remitidos a esta entidad en la Carrera 9 N° 17-60 Tunja, Boyacá en horario de atención de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm o enviarse a este despacho al correo electrónico [juridica@cgb.gov.co](mailto:juridica@cgb.gov.co)

El presente aviso se fija hoy veinticinco (25) de febrero de (2026), siendo las ocho (8:00) horas en la cartelera de acceso público de la Contraloría General de Boyacá y así mismo en la página web <https://cgb.gov.co/> , por el termino de cinco (5) días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del **Auto No 477 de fecha 29 de diciembre de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, en sesenta y tres páginas (73) folios.

|  |  |                  |          |            |
|--|--|------------------|----------|------------|
|  <b>CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE BOYACÁ<br>Oficina Asesora<br>Jurídica | <b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b><br>NIT. 891800721-8 |                  | Página   | Página     |
|  | Macroproceso   | APOYO            | Código   | GJ-F-RE-01 |
|  | Proceso  | GESTIÓN JURÍDICA | Versión  | 01         |
|  | Formato  | AVISO            | Vigencia | DD-MM-AAA  |

**ALEJANDRA RAMIREZ MOTTA**  
Secretaria Oficina Jurídica

En la ciudad de Tunja, Siendo las 6:00 p.m. del día tres (03) de marzo de 2026, la secretaria del despacho la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, procede a desfijar de la cartelera el presente Aviso y anexarlo al Proceso Administrativo Sancionatorio No 017-2025

La notificación se consideró surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ALEJANDRA RAMIREZ MOTTA**  
Secretaria Oficina Jurídica

